

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en la Unidad de Cultura Científica, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 23 de septiembre de 2022 de esta Universidad (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2022, y BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2022), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de una plaza de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en la Unidad de Cultura Científica, Grupo III, este Rectorado ha resuelto

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al referido proceso selectivo. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en el Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PAS», de la página web de la Universidad de Córdoba.

Segundo. Publicar la relación provisional de personas aspirantes excluidas de este proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis solicitudes» de la sede electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de las personas aspirantes en la relación de personas admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellas reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar el referido proceso selectivo y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 28 de noviembre de 2022.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

00272875

ANEXO I

**CONCURSO-OPOSICIÓN
TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES EN LA UNIDAD
DE CULTURA CIENTÍFICA**

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN (*)
ALAMILLO BERMEJO, TANIA	***6068**	1
GÓMEZ SOTO, ANTONIO RAÚL	***7308**	1
GÓMEZ MORENO, ROCÍO	***4626**	6
MONTERO SAPONI, EDUARDO	***5728**	1
MORALES GALÁN, FRANCISCO JAVIER	***6320**	1
MORENO SÁNCHEZ, IVÁN	***2872**	6
PALOMINO SÁNCHEZ, BELÉN	***7769**	12
PECHE LIZANO, ÁLVARO	***7448**	1
POLO CLEMENTE, ÁLVARO	***7818**	1
RODRÍGUEZ PLAZA, MARÍA	***9611**	3

(*) Significado de las causas de exclusión:

1. Título: No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición/Certificado provisional del título carece de validez/El título presentado no está traducido al idioma español/ No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero.

2. DNI o equivalente: No presenta o justifica correctamente DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea/El que presenta está caducado.

3. Pago derechos de examen: No presenta o justifica correctamente ingreso bancario/ El que presenta no figura el nombre del ordenante y/o convocatoria/No se corresponde con el solicitante.

4. Discapacidad: No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada/ El que presenta no está en vigor/No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

5. Desempleo (informe periodos de inscripción): No presenta o justifica correctamente informe de periodos de inscripción donde conste la antigüedad/El que presenta no está actualizado a fecha de publicación de la convocatoria.

6. Desempleo: No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria. (a efectos de exención de pago).

7. Desempleo (informe de inscripción y rechazo): No presenta informe de inscripción y rechazo o justifica correctamente, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas/El que presenta no está actualizado a fecha de publicación de la convocatoria/El que presenta sí constan rechazos a ofertas de empleo/acciones formativas.

8. Anexo III: No presenta Anexo III (declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional)/El que presenta está incompleto/ No se corresponde con la convocatoria/Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de exención de pago de los derechos de examen.

9. Exención pago derechos de examen: No acredita correctamente condición de Familia Numerosa/Victima de Terrorismo/El que presenta no está en vigor.

10. Solicitud: Presentada fuera de plazo.

00272875

11. Méritos: No presenta relación circunstanciada de los méritos alegados/No presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados/No presenta declaración jurada, firmada por la persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.
12. Título: No presenta el título oficial correspondiente a la homologación aportada.

ANEXO II**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR****Presidente:**

Don José Luis Quero Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña Elena Lázaro Real, Titulada Superior de Prensa e Información de la Universidad de Córdoba.

Doña Rosa Aparicio Baroque, Titulada Superior de Prensa e Información de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a Luz Artime de la Torre, Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Doña Fátima Mellado Calderón, Técnico Especialista STOEM de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña M.^a Dolores Castro Muñoz, Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE**Presidente:**

Don Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Fernando Gómez Luna, Titulado Superior Actividades Culturales de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a José Pérez Morales, Titulada Superior de Prensa e Información de la Universidad de Córdoba.

Doña Cristina E. Coca Villar, Titulada Grado Medio Actividades Culturales de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio R. Lara González, Titulado Grado Medio STOEM de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.